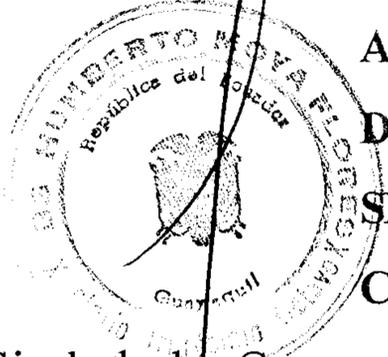


26.427

No. 067/2001 ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA.—  
CUANTIA: US\$400,00.—

000000004



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura, la señora **PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAITURRI-VILLA**, y el Ingeniero **VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO**, en sus calidades de Presidente y Gerente General y representante legal de la compañía **SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA**, cuyos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, se adjuntan a este instrumento como documentos habilitantes, quienes declaran ser: casados, mayores de edad, ecuatorianos, ejecutiva e ingeniero respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorizar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las

siguientes cláusulas **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
Comparecense al otorgamiento de la presente escritura pública la señora PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAITURRI-VILLA, y el Ingeniero VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, en sus calidades de Presidente y Gerente General y representante legal de la compañía SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA, cuyos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, se adjuntan a este instrumento como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; e inscrita en el Registro mercantil, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de CIEN MIL SUCRES. b) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, Abogado Germán Castillo Suárez, el trece de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el registro Mercantil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital a SETECIENTOS MIL y reformó sus estatutos. c) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES; y reformó sus



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

estatutos. d) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía SISTELEC COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el quince de junio del dos mil uno resolvió por unanimidad de votos: 1) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada participación, posteriormente se expresará en cuatro centavos de dólar; 2) Que posteriormente, la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía será ejercida únicamente por el Gerente General; y, 3) Aumentar el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES, su forma de suscripción y pago; reformar el artículo quinto y el artículo decimoséptimo del Estatuto Social; y, autorizar a los Representantes Legales a que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. **TERCERA DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora PATRICIA SILVA DE ACAITURRI-VILLA y el Ingeniero VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, en sus calidades de Presiente y Gerente General de la Compañía SISTELEC COMPAÑÍA LIMITADA., ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de junio del dos mil uno, declara: a) Que el capital de la compañía en adelante se expresará en dólares de Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las participaciones se expresará posteriormente, en cuatro centavos de dólar; b) Que posteriormente la representación legal de la compañía

000000005



será únicamente ejercida pro el Gerente General; por lo tanto se reforma el artículo decimoséptimo del Estatuto Social. c) Que el capital queda aumentado en la suma de trescientos veinte dólares, mediante la emisión de ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de cuatrocientos dólares. d) Que los trescientos veinte dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de junio del dos mil uno; e) Que el socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; f) Que queda reformado el artículo Quinto y decimoséptimo del Estatuto social de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el literal d) de la cláusula anterior; y, g) Bajo juramento, que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía SISTELEC COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el quince de junio del dos mil uno; y, b) Copia de los nombramientos de los representantes legales debidamente inscritos en el Registro Mercantil. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la

Guayaquil, abril 5 del 2001

Señora  
PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAYTURRI-VILLA  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA., en su sesión de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años.

Como PRESIDENTE, ejercerá la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Gerente General de la Compañía de conformidad con el art. décimoseptimo del Estatuto social.

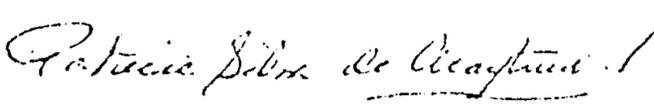
SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 22 de mayo de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de septiembre de 1984. La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 17 de enero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de septiembre de 1995.

Atentamente,

  
ING. VICTOR ACAYTURRI - VILLA NUÑEZ DEL ARCO  
Secretario de la Junta

ACEPTO: El cargo el cargo de PRESIDENTE de la Compañía SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, abril 5 del 2001

  
SRA. PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAYTURRI-VILLA  
CC. No. 0901911230  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Guayaquil

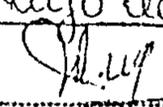


En la presente fecha queda inscrito con  
Nombramiento de Presidente ✓

Folio(s) 57667 ✓ Registro Mercantil, s. J.  
13270 Repertorio No. 17787 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 28 de Mayo del 2001. ✓

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.  
Valor pagado por este trabajo

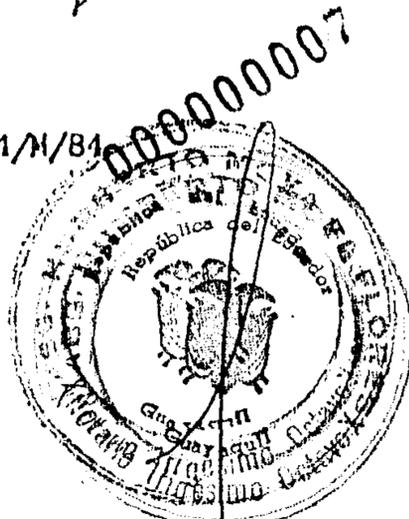
\$ : 139F

GUAYAQUIL, OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-  
REGISTRO MERCANTIL.- #.....9018...NOMBRAMIENTO DE GERENTE  
GENERAL.- SISTELEC COMPANIA LIMITADA a : VICTOR ACAITURRI ✓  
VILLA NUÑEZ DEL ARCO.- REP. #: 13.867

35.338.

Guayaquil, Abril 8 do 1998

REF: 28.014/M/84



Señor Ingeniero  
VICTOR ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO.  
Ciudad

De mis consideraciones:

No permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socio de la Compañía SISTELEC COMPANIA LIMITADA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía, - por el periodo de cinco años con todos los deberes y - atribuciones que contemplan los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá conjuntamente con el Presidente de la compañía.

La Compañía SISTELEC COMPANIA LIMITADA, se constituyó - mediante Escritura Pública autorizada por el Notario - Trigésimo de este Cantón Abogado Pleno Aycart Viconzina, el veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobada por resolución número 1691- ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de fecha 17 de Agosto de 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Septiembre de 1984.

Aguárdole éxito en sus nuevas funciones, quedo de usted.

Atentamente,  
  
JORGE MAGNO REVALLIOS  
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido designado

Guayaquil, Abril 8 do 1998.

ING. VICTOR ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO.  
C.T. 0902607340

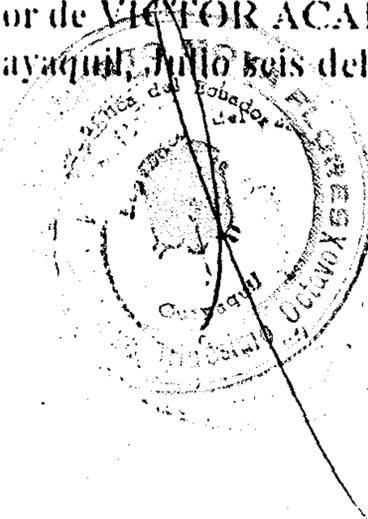


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 35.338/1 Registro Mercantil No.  
9.018/1 Repertorio No. 13.867 ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por las  
Impuestas respectivos.-  
Guayaquil 8 de Mayo de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil  
  
COMPUTACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía SISTELEC COMPAÑÍA LIMITADA a favor de VICTOR ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO, es igual a su original.-  
Guayaquil, Julio seis del dos mil uno.-



*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



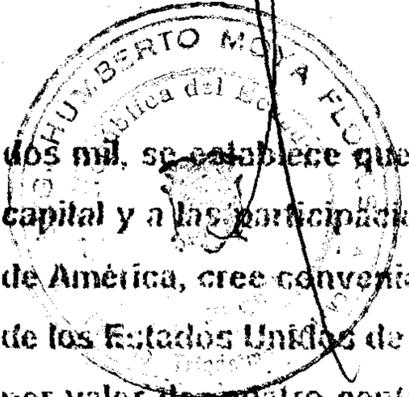
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 1,412

000000008

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA  
SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA**

En Guayaquil, a los quince días del mes de junio del Dos mil uno, ~~siendo las nueve~~ horas, en el local Social de la Compañía ubicada en las calles en las calles Costanera y Las Monjas, se reúnen los Señores socios de la Compañía **SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA**, cuyos nombres son: Ing. Victor Acaiturri-Villa Nuñez del Arco, propietario mil novecientas noventa y seis participaciones; Sra. Patricia Silva Díaz de Acaiturri-Villa, propietaria de dos participaciones, María Patricia Acaiturri-Villa Silva, propietaria de una participación; José María Acaiturri-Villa Silva, propietario de una participación. Todas las participaciones ordinarias son de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente pagadas. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la sesión la Presidente, Sra. Patricia Silva Díaz de Acaiturri-Villa, y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, el Ing. Victor Acaiturri-Villa Nuñez del Arco. El Secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, DOS millones de sucres. A continuación, el Presidente, hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- Reformar el contrato y el estatuto y todo lo que necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano, 2.- Que la representación legal judicial y extrajudicial, que actualmente es conjunta sea individual y la reforma del artículo décimo séptimo del estatuto social, 3.- La posibilidad de aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar(\$0.04), su forma de suscripción y pago; Reformar al estatuto social en su artículo quinto y décimo séptimo; Autorización a los representantes legales para que suscriban la correspondiente de escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. A continuación, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Sra. Patricia Silva Díaz de Acaiturri-Villa, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 233 de la Ley de Compañías suscribirán la presente Acta. La Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y expresa que en vista de que en la Ley para la Transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del 13 de marzo del





dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones que en este se dividan en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía en adelante exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las participaciones ahora se expresarán por valor de cuatro centavos de dólar. (\$0.04). La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, por el Presidente, y decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden día, la Presidente manifiesta que es conveniente para la compañía que la representación legal, que actualmente es ejercida conjuntamente entre el Presidente y el Gerente General, sea únicamente individual y que la ejerza el Gerente General de la Compañía, por lo tanto, se reforma el artículo décimo séptimo del estatuto social y proponen el siguiente texto: "El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal, enfermedad, renuncia, fallecimiento del Gerente General, la representación legal será subrogada por el Presidente". La Junta General entra en deliberaciones y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. La Presidente manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dió la Presidente, la Junta General en pleno resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04). En este momento, los socios Patricia Silva Diaz de Acaiturri-Villa, Maria Patricia Acaiturri-Villa Silva y José María Acaiturri-Villa Silva, manifiestan que están dispuestos a renunciar al derecho de preferencia que les asiste por el Aumento de Capital. El Ing. Victor Acaiturri-Villa Nuñez del Arco, manifiesta que está dispuesto a suscribir las participaciones a emitirse por el aumento de Capital, por lo tanto, las suscribe y expresa que las pagará en numerario y representan la cantidad de trescientos veinte dólares, los cuales entrega en Presidencia para que sean contabilizados; n) Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía el mismo que tendrá el siguiente texto: "El capital de la compañía es cuatrocientos dólares dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. El capital puede ser integrado, mediante aportaciones en numerario o en especie"; y los socios anterior punto del orden día resolvieron reformar el artículo décimo séptimo del estatuto social, cuyo texto ya ha quedado; e) Autorizar a los representante legales a que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. todos y cada uno de los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de ésta Acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de

000000009

votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. II.Ing. Victor Acaiturri-Villa,  
Sra. Patricia Silva Diaz de Acaiturri-Villa, Maria Patricia Acaiturri-Villa Silva, José María  
Acaiturri-Villa Silva.

Certifico que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.



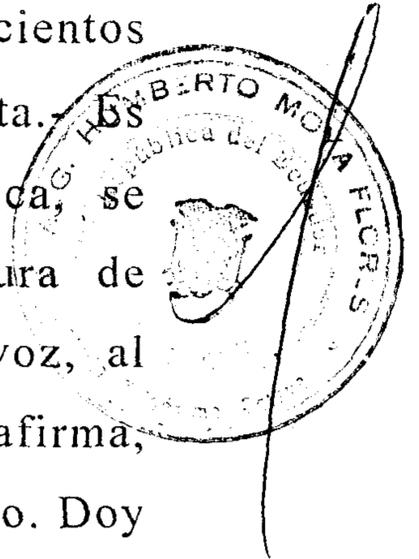
**ING. VICTOR ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO**  
Gerente General - Secretario de la Junta





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

presente Escritura Pública.- Abogada María Auxiliadora Rámirez.- Registro número.- Cinco mil trescientos cincuenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



*Patricia Silva Díaz de Acaiturri-Villa*  
**PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAITURRI-VILLA**

**Ced. U. No. 0901911230**

**Cert. Vot.**

**SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA.**

**RUC. 0990712387001**

*Victor Acaiturri-Villa Nuñez del Arco*  
**Ing. VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO**

**Ced. U. No. 0902607340**

**Cert. Vot.**

**SISTELEC COMPAÑIA LIMITADA.**

**RUC. 0990712387001**

**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**



TERCER

SIETE FOJAS UTILES

GUAYAQUIL, 19 DE DICIEMBRE DEL 2.001

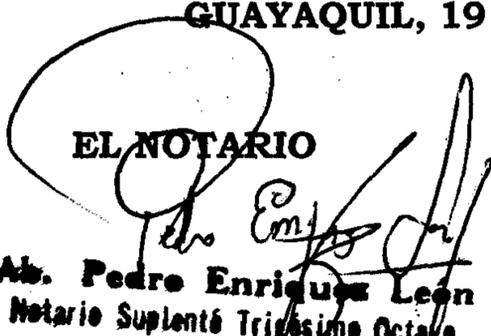
EL NOTARIO  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0002833** DE LA SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **19 DE ABRIL DE 2002**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **SISTELEC COMPAÑÍA LIMITADA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE JUNIO DE 2.001**.



GUAYAQUIL, 19 DE JUNIO DE 2.002

EL NOTARIO  
  
Ab. Pedro Enrique León  
Notario Suplente Trigesimo Octavo  
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0002833, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 19 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **SISTELEC COMPAÑÍA LIMITADA.**; de fojas 92.788 a 92.802, número 14.367 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.786 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 568 un extracto de esta escritura Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil dos.*

*[Firma]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 22055  
Legal.: Angel Aguilar  
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: *[Firma]*

